

del portero, del portal número 3, del edificio «Ikea», en Leioa (Vizcaya). Mide 65,2 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Bilbao, libro 263, folio 171 vuelto, finca 4.754. Valorado en 428.571 pesetas.

Getxo (Bizkaia), 5 de enero de 2001.—El Juez.—El/La Secretario.—3.711.

GETXO

Cédula de notificación

En el procedimiento div. contencioso 198/00 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Getxo, a instancia de doña María Yolana Ledesma Muñoz, contra don Pit Jemy Salavarría Gil, sobre divorcio se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia número 244/00.

En Getxo a 14 de diciembre de 2000.

Doña María Victoria Orea Albares, Juez de Primera Instancia número 5 de Getxo y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 198/00 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Yolana Ledesma Muñoz, con Procurador don Alfonso José Bartau Rojas y Letrado señor don Ignacio Picaiza, y de otra como demandado don Pit Jemy Salavarría Gil, sobre divorcio, y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Bartau Rojas, en nombre y representación de doña María Yolana Ledesma Muñoz, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio, del matrimonio contraído por don Pit Jemy Salavarría y Gil y doña María Yolana Ledesma Muñoz, el día 13 de febrero de 1995, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio, en el Registro Civil correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en término de cinco días en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Vizcaya.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S. M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Pit Jemy Salavarría Gil extendiendo y firmo la presente Getxo, 11 de enero de 2001.—La Secretario.—3.686.

GRANADA

Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 17/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra doña María del Carmen Cano Galindo y don Antonio Manuel Guerrero Castro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Socie-

dad Anónima», número 1.761, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de mayo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 1.918, inscripción cuarta, tomo 1.271, libro 33 de Pinos Genil, folio 29, del Registro de la Propiedad número 6 de Granada.

Vivienda unifamiliar sobre solar señalado con el número 6-B, con superficie de 400 metros 97 decímetros cuadrados, en el término de Pinos Genil, procedente del cortijo llamado «Cerrillo de Cenes»; con planta semisótano y dos plantas de alzado, distribuidas en varias dependencias y servicios, ocupando la planta semisótano una superficie construida de 76 metros 50 decímetros cuadrados, la baja una superficie construida de 83 metros 17 decímetros cuadrados y la alta una superficie construida de 60 metros 50 decímetros cuadrados, y la útil de ambas plantas es de 100 metros 90 decímetros cuadrados, y el resto de la superficie no edificada del solar está destinada a ensanche. Linda: Frente, con calle de nueva apertura sin nombre; derecha, entrando, con finca de donde procede; izquierda, con solar número 7-B del plano, y espalda, con solar 12-D del plano y, en parte, finca de donde procede.

Tipo de subasta: Veintidós millones cuatrocientas veintitrés mil doscientas sesenta y cuatro (22.423.264 pesetas).

Dado en Granada a 7 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.246.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Manuel Julio Hermosilla Sierra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 273/2000, se sigue, a instancias de doña Josefa Fernández Navarro, expediente para la declaración

de fallecimiento de don Andrés Tomás Fernández Navarro, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Jerez de la Frontera, de treinta y un años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1949, no teniendo de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Jerez de la Frontera, 20 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.644.

1.ª 29-1-2001

LA BISBAL

Edicto

Doña Rosa Uríos Tarraga, Secretaria judicial del Juzgado Primera Instancia número 4 de La Bisbal d'Empordà,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 108/00-M, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Viahabitat, Sociedad Limitada» y «Pyrhedur, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de marzo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1702/0018/0108/2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de mayo, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.